

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas

Veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Oficio N° 259

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR	JOSÉ FABER POSADA JARAMILLO C.C. 10.251.213
RADICADO:	170013103005-2025-00319-00

Asunto: COMUNICACIÓN APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

A través del presente oficio le enteró que esta Agencia Judicial mediante auto fechado 7 de octubre de 2025 dispuso:

“PRIMERO: DECRETAR la apertura de la liquidación patrimonial del señor JOSÉ FABER POSADA JARAMILLO, como persona natural no comerciante, por incumplimiento del acuerdo de pago que no pudo ser subsanado en los términos del artículo 560 del CGP, celebrado ante la Cámara de Comercio de Manizales, Caldas.

(...)

QUINTO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si adelantan procesos ejecutivos contra el deudor JOSÉ FABER POSADA JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.213 deben ser remitidos a la liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos. Así mismo para que se deje a disposición de este Juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor, de ser el caso. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos.

(...)”.

Por lo cual, le solicito obrar de conformidad.

SE SOLICITA A LOS JUZGADOS ÚNICAMENTE DAR RESPUESTA EN CASO AFIRMATIVO.

Al contestar citar número de radicado y oficio.

la respuesta debe ser remitida al juzgado únicamente a través de la ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/> de lunes a viernes (teniendo en cuenta los días hábiles) de 7:30 a.m. a 12:00 y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Atentamente,

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

Daniela Perez Silva

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 05

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02583fe1669d581264f58d02a721af220d50590a892108aef13fef44c58a926**

Documento generado en 20/10/2025 03:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>